

**CONVENIO ESPECÍFICO COOPERACION ENTRE EL  
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA  
FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CATAMARCA**

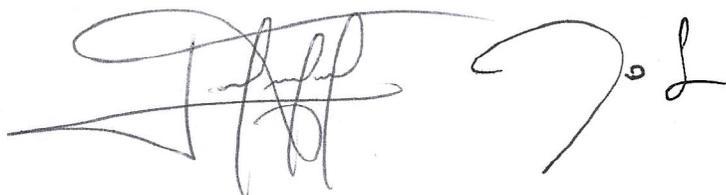
**PROGRAMA DENOMINADO “HUB DE DESARROLLO CIENTÍFICO-  
TECNOLÓGICO”**

Entre el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, con domicilio legal en Av. Belgrano N° 1494, CAPE Pabellón 26 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representado en este acto por el Sr. Ministro LIC. MANUEL ISAURO MOLINA D.N.I N° 13.707.675, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio en calle Av. Maximio Victoria 604 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representada en este acto por su Decano ING. CARLOS HUMBERTO SAVIO D.N.I N° 14.850.344, en adelante “LA FACULTAD”. “LAS PARTES” reconociéndose mutua capacidad y competencia legal necesaria convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación.

**ANTECEDENTES:**

El Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Catamarca que tienen entre sus objetivos la de Desarrollar e implementar políticas para dar respuestas científico - tecnológicas a problemas sociales y sectoriales, y promover la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científico tecnológicos al conjunto social.

La Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas perteneciente a la Universidad Nacional de Catamarca a través de las carreras de pregrado, grado y posgrado que se encuentran acreditadas en los organismos Nacionales de Educación como así también el Laboratorio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones



(LaTICs) cuenta con equipos técnicos y Profesionales para las áreas de las tecnologías de la información y la innovación con el propósito de elevar el nivel de excelencia en las tareas de investigación, generando conocimientos y tecnologías innovadoras, y priorizando las áreas comprometidas con el desarrollo de la provincia de Catamarca y de la región.-

Con la cooperación recíproca, se posibilita alcanzar la articulación de acciones integrales objetivadas en el desarrollo de un programa de actividades, denominado “Programa Hub de Desarrollo Científico-Tecnológico” en el que ambos organismos proponen acciones conjuntas y eficientes al desenvolvimiento institucional de ambos organismos. Dicha vinculación permitirá promover la industria del conocimiento como así también generar espacios físicos y virtuales que fomenten vínculos entre el sector académico, empresario, emprendedor y la sociedad en general.-

LAS PARTES en acción, propenden a brindar apoyo, fomentando la creación y el desarrollo de emprendedores y empresas que puedan generar un impacto positivo en la sociedad para contribuir al desarrollo económico y tecnológico, a tal efecto se establecen actividades estratégicas como prueba piloto y que luego hacerla extensiva al resto del ecosistema.-

El presente programa tiene como metas, entre otras, la de planificar estratégicamente para promover el desarrollo económico, fomentar la innovación y diversificar la economía. Crear un ecosistema articulado entre el sector científico-gobierno-sector productivo para impulsar la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento y demostrar en la comunidad el potencial de generación de empleo que brinda esta industria.-

Por último, para la concreción de estas metas “LAS PARTES” se comprometen en acciones conjuntas en las que se encuentran el programa de incubación de startups, la convocatoria de “Tu Tesis te Impulsa” y la Creación del laboratorio de innovación ciudadana.-

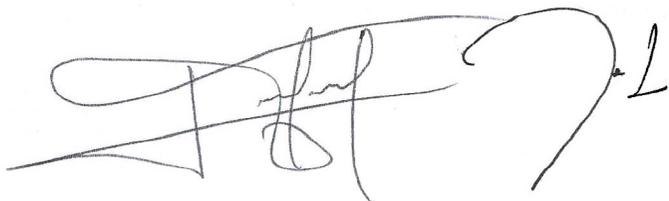
Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

**PRIMERA.** "LAS PARTES" suscriben el presente acuerdo específico con el objeto de formalizar las anteriores condiciones expuestas, bajo las cuales desarrollarán el "Programa Hub de Desarrollo Científico – Tecnológico" que se adjunta y forma parte del presente instrumento, en el cual se encuentra detallado sus acciones para la consecución de los objetivos principales del presente programa a fin de acercar oportunidades en el desarrollo y crecimiento de la provincia.-

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" se comprometen a mantener una comunicación fluida y a informarse respectivamente del accionar institucional vinculado al desarrollo y ejecución del programa planteado. Dicha comunicación será establecida mediante un canal común consensuado por ambos y propende a que sean los propios representantes de las unidades ejecutoras quienes las realicen.-

**TERCERA.** "LAS PARTES" harán operativos sus mejores esfuerzos para el logro de los objetivos del presente convenio, y en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-

**CUARTA.** El presente convenio no implica erogación para cualquiera de "LAS PARTES", ni genera una relación jurídica o financiera entre ellas, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las acordadas en el presente. El salario y/o los honorarios y/u otro tipo de remuneración, cualquiera sea su naturaleza u origen, correspondiente a persona/s afectada/s por una de las partes conducentes a las tareas y al alcance del objetivo, será afrontado por el organismo a la que pertenezca el personal en cuestión. Estará a cargo de "EL MINISTERIO", poner a disposición un profesional con perfil empresarial, cuya misión será la de

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located at the bottom left of the page.

brindar asesoría en áreas claves especializadas en desarrollo de negocios, estrategia, finanzas, aspectos legales; aportar con una computadora notebook, como premio para la convocatoria "Tu tesis te impulsa" y diagramar la creación del laboratorio de innovación ciudadana; mientras que "LA FACULTAD" se compromete a poner a disposición el espacio físico para llevar adelante las actividades, y el recurso humano disponible en la facultad.

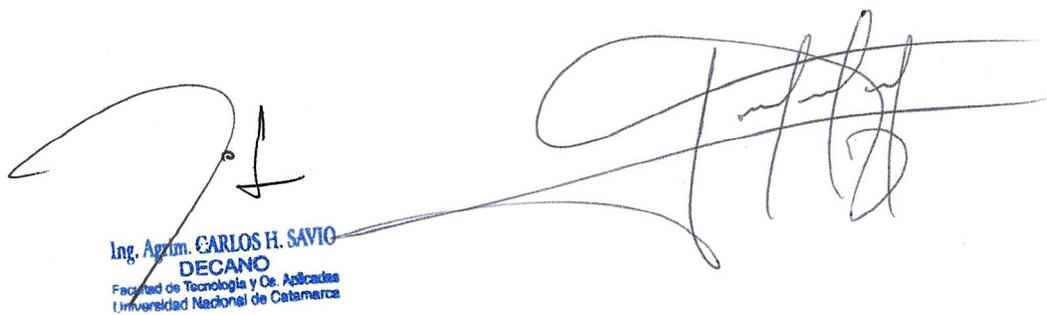
Para llevar a cabo las acciones antes mencionadas, se designará como coordinadores a Carlos Acosta Parra por parte de la facultad, y Ana Carolina Zurita Sartor por parte del ministerio. En conjunto se definirán las acciones a llevar a cabo, entre las que se encuentran:

- Definición de módulos en cuanto a la duración y contenidos, armado de talleres presenciales y seguimiento de las propuestas, del "Programa de incubación".
- Armado de bases y designación del comité evaluador para la convocatoria "Tu tesis te impulsa".
- Acompañamiento y mentoría en la aplicación a posibles financiamientos para concretar los modelos de negocio planteados.

**QUINTA.** "LAS PARTES" se comprometen a dar amplia difusión a las actividades propias del acuerdo, aquellas que se realicen en el marco de este convenio, de sus resultados y de las iniciativas conexas que se impulsen en el curso del mismo, preservando no divulgar aquella información que hubiere sido expresamente acordada como confidencial.

**SEXTA.** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma. Sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las partes puede dar por finalizado el mismo en cualquier momento, siempre que notifique fehacientemente a la otra, su voluntad de no continuar, con una antelación no menor a noventa (90) días, dejándose expresa constancia que las actividades en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión en contrario tomada conjuntamente y siempre que no perjudique a terceros ni a ninguna de las partes.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha establecidas a los 25 días del mes de Marzo de 2024.-



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca